

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MECO/VLV

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
CELEBRADO CON FECHA 18 DE MARZO DE 2016
ENTRE ESTE CONSEJO Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO LÍNEA
DE PATRIMONIO CULTURAL, MODALIDAD
PATRIMONIO INMATERIAL, CONVOCATORIA
2016.**

EXENTA N° 0329

LA SERENA, 05 SET. 2016



VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008 y N° 30 de 2015 ambas, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°135, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N°219009, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, Modalidad Patrimonio Inmaterial Convocatoria 2016, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Patrimonio Cultural, Modalidad de Patrimonio Inmaterial, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 0379 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 219009, cuyo Responsable es la Ilustre Municipalidad de Salamanca, procediéndose con fecha 18 de marzo de 2016 a la suscripción del respectivo convenio

de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°135, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 29 de marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 09 de mayo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 09 de Mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 219009, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Patrimonio Cultural, Modalidad Patrimonio Inmaterial, cuyo texto es el siguiente:

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO LINEA DE PATRIMONIO CULTURAL CONVOCATORIA 2016

En La Serena de Chile, a 9 de mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **DANIELA SERANI ELLIOTT**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Coquimbo, ambos domiciliados en Colón 848, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "CNCA" y la **Ilustre Municipalidad de Salamanca**, Rol único tributario N° 69.041.400-7, representada legalmente por don GERARDO ROJAS ESCUDERO, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliados en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio cultural, modalidad Patrimonio Inmaterial, de FONDART Regional, convocado por el CNCA, mediante Resoluciones Exentas N°s 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 219009 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de marzo de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°135, de 1 de Abril de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitud de prórroga para aplazamiento en un mes de finalización del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es viable y que no afecta el buen desarrollo del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Finalización del proyecto en el mes de septiembre de conformidad con lo que consta en la solicitud del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de marzo de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°135, de 1 de Abril de 2016.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña DANIELA SERANI ELLIOTT, para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 311 del 31 de agosto de 2015, de del CNCA. La personería de don Gerardo Rojas Escudero, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta del Decreto Alcaldicio N° 1185 de fecha 11 de julio de 2013.

GERARDO ROJAS ESCUDERO
ALCALDE DE SALAMANCA
RESPONSABLE

DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 67, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Coquimbo CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)